

Clase de Proceso: Verbal sumario de pertenencia
Radicado: 682174089001-2022-00007-00
Demandante: OLIVA SANCHEZ MONTEJO.
Accionado: HIGINIO MEDINA Y PERSONAS INDETERMINADAS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALÁ
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, Cuatro (04) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

1. ASUNTO

Le corresponde al despacho analizar si es procedente admitir la demanda verbal sumaria de pertenencia propuesta por la señora OLIVA SANCHEZ MONTEJO a través de apoderado judicial.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

El libelo incoatorio corregida se ajusta a lo normado, por lo cual corresponde abrir a trámite el asunto de referencia.

En consecuencia, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL COROMORO (S.S.)

3. RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda verbal sumaria agraria de declaración de pertenencia propuesta por OLIVA SANCHEZ MONTEJO contra HIGINIO MEDINA y personas indeterminadas, sobre el inmueble denominado LOMA DE MORAS, ubicado en la vereda Menempa, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 306-9637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Charalá.-

SEGUNDO. EMPLAZAR a HIGINIO MEDINA y a demás personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el predio objeto del presente trámite. Emplazamiento que deberá llevarse a cabo según los parámetros del artículo 10 del Decreto 806 de 2020, debiendo suministrar la parte los insumos necesarios para que la secretaría del juzgado incluya en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS la información contenida en el inciso 5 artículo 108 del Código General del Proceso.-

TERCERO Instalar una valla acatando las indicaciones señaladas en el numeral 7 del artículo 375 del CGP.-

CUARTO. Imprimir al asunto el trámite de proceso verbal sumario de única instancia, en consideración de la cuantía-art. 390 CGP.-

QUINTO. RECONOZCASE personería al doctor **NESTOR IVAN GUTIERREZ GONZALEZ**, para fungir como apoderado de la parte demandante en el presente asunto, de conformidad con el memorial poder conferido por mensaje de datos.-

SEXTO. Inscribir la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 306-9637 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Charalá. Por Secretaría Líbrese el Oficio respectivo. -

Clase de Proceso: Verbal sumario de pertenencia
Radicado: 682174089001-2022-00007-00
Demandante: OLIVA SANCHEZ MONTEJO.
Accionado: HIGINIO MEDINA Y PERSONAS INDETERMINADAS

SEPTIMO. Informar sobre la iniciación del presente proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen el correspondiente pronunciamiento en el marco de sus competencias.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se publica en estado 14 del 05 de Mayo de 2022.

Firmado Por:

Elkin Horacio Gereda Antolinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Coromoro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5bc45517c79ef14d1224a2c2a30d9b0bc75cdd04f6150ade5b59c5b11f2f416**

Documento generado en 04/05/2022 04:27:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>